



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.211.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; La Ordenanza General N° 267/80 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra con la Sra. Paula Malen PELAEZ, D.N.I. N° 34.755.078;

Que, el contrato suscripto tiene detallado su objeto en la Cláusula Primera, y plazo estipulado por el período de junio a diciembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención informando que la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la Sra. Paula Malen PELAEZ, D.N.I. N° 34.755.078, la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), correspondientes a ochenta (80) horas fijas con un precio de PESOS MIL (\$1.000) por hora, pagaderos dentro del período comprendido entre el día 01 de junio y 31 de diciembre del año 2022, según el importe que surja de los Informes mensuales a presentar por la contratista, de conformidad con el Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Unidad de Proyectos Especiales, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Unidad de Proyectos Especiales y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

